



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

Andacollo, 01 de Abril de 2016.-

DECRETO 1613/2016

VISTOS:

- Que, mediante el Decreto N° 3749/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3750/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3751/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3752/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3753/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3754/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3755/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3756/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3757/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3758/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3759/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3760/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, el Decreto N° 3761/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3762/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3763/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3764/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3765/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3766/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3767/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3768/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3798/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 4235/2015 de fecha 07 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 4236/2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015, el Decreto N° 4237/2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015, el Decreto N° 4238/2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015, el Decreto N° 4239/2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015, el Decreto N° 4240 /2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015, 3971/2015, de fecha 16 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3973 de fecha 16 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3974 de fecha 16 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 3994 de fecha 18 de Noviembre de 2015, el Decreto N° 508/2016 de fecha 02 de Febrero de 2016, en los cuales se ha ordenado la Demolición de las viviendas afectadas por el Terremoto, ocurrido el pasado 16 de Septiembre, en esta Comuna, cuya singularización e individualización de propiedad constan en los mencionados Actos Administrativos.
- Que, atendida la situación de catástrofe por la cual se afectó las referidas Propiedades, la Demolición de la misma se hará por cuenta de la Municipalidad de Andacollo, con recursos que para dicho efecto le entregara la Subsecretaria del Interior, en atención a la glosa 07 que los regula, autoriza para la aplicarlos en beneficios de personas particulares en casos de emergencia.
- Que dicha indicación de ejecución Municipal y Financiamiento Estatal, no fueron consignadas en la Resoluciones alcaldicias de Demolición, por lo que para efectos de poder ejecutar las demoliciones en términos antes dichos, resulta del todo necesario modificarlos actos administrativos.

CONSIDERANDO :

Las Disposiciones contenidas en el Párrafo N° 7 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y las atribuciones que me confiere el DFL. N°19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

Lo establecido en la Guía Operativa "Fondo Municipal de Emergencia para Catástrofes", elaborado por el Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO

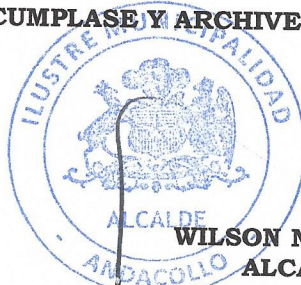
1.-MODIFÍQUESE, los Decretos Alcaldicios anteriormente mencionados, en el cual se dispuso la Demolición de las Viviendas que ahí se indican, todas afectadas por el Terremoto ocurrido el 16 de Septiembre del año 2015, en el sentido de establecer que la ejecución de las demoliciones serán ejecutadas por esta Municipalidad de Andacollo, con fondos que para dichos efectos entregará la Subsecretaría del Interior, en atención a la glosa 07 que los regula, autoriza para aplicarlos en beneficio de las personas particulares en caso de emergencia.

2.- ESTABLECESE, que en todo lo no modificado en esta resolución, se mantienen plenamente vigentes los términos de las resoluciones antes señaladas.



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

WNZ/SSC/GPF/TM//mzo.

- Subdere
- Propietario
- Secretaria Municipal
- DOM